



REF.: BAJA SIN ENAJENACION Y DONACION QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/216

LA SERENA, 23 de mayo de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N° 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta N° 1315 del 01 de julio de 2008, Resolución Exenta N° 26 del 26 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 109 del 04 de julio de 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que en la Bodega del Jardín Infantil existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2.- Que a través de una carta enviada por el Jardín Infantil 04.301.002 "Pin Pin Serafín" a la Directora Regional solicita la baja de bienes que se encuentran en el establecimiento deteriorado o destruido, sin posibilidades de ser reparados por la Institución.

3.- Que, el almacenamiento prolongado en la Bodega del Jardín Infantil, obstaculiza las vías de evacuación, resta espacio útil para la recepción de materiales de consumo o uso corriente (material de oficina, aseo u otros) y además facilita la intromisión de insectos y roedores.

4.- Que a través de una carta enviada por la Parroquia Santísimo Redentor, Población José Tomás, Ovalle dirigida a La Directora Regional de la JUNJI IV Región, solicitó mobiliario u otros elementos en desuso para realizar actividades con la comunidad.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la donación de elementos que se detallan a continuación:

CODIGO ICON	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
00020374	Cuna	1	Malo
00020375	Cuna	1	Malo
00020376	Cuna	1	Malo
00020377	Cuna	1	Malo
00026791	Silla de párvulo	1	Malo
00026796	Silla de párvulo	1	Malo
00026804	Silla de párvulo	1	Malo
00026805	Silla de párvulo	1	Malo
00026806	Silla de párvulo	1	Malo
00026808	Silla de párvulo	1	Malo
00026810	Silla de párvulo	1	Malo
00026811	Silla de párvulo	1	Malo
00026814	Silla de párvulo	1	Malo
00026819	Silla de párvulo	1	Malo
00026820	Silla de párvulo	1	Malo
00026829	Silla de párvulo	1	Malo
00026832	Silla de párvulo	1	Malo
00026834	Silla de párvulo	1	Malo
00026836	Silla de párvulo	1	Malo
00026837	Silla de párvulo	1	Malo
00026840	Silla de párvulo	1	Malo
00026807	Silla de párvulo	1	Malo
00027505	Silla porta bacinica	1	Malo
00027507	Silla porta bacinica	1	Malo
00027508	Silla porta bacinica	1	Malo
00023899	Silla de lactante	1	Malo
00023913	Silla de lactante	1	Malo
00023914	Silla de lactante	1	Malo
00023915	Silla de lactante	1	Malo
00023916	Silla de lactante	1	Malo
00023917	Silla de lactante	1	Malo
00023918	Silla de lactante	1	Malo
00023898	Silla de lactante	1	Malo
00023897	Silla de lactante	1	Malo
00023904	Silla de lactante	1	Malo
Sin código	Silla porta bacinica	2	Malo
Sin código	Mesa de párvulo	1	Malo
Sin código	Cunas	6	Malo

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a la Parroquia Santísimo Redentor, Población José Tomás, Ovalle.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Designase como Ministro de Fe, a Susan Egaña Pizarro, Educadora de Párvulos, Supervisora, perteneciente a la Coordinación Provincial de Limarí.

5.- Elimínese de los registros de inventarios las especies indicadas en el número 1.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Vicepresidente Ejecutivo**



JOYCE LLEWELLYN TAME
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/PPA/WRG/CDG/DZR/dzp

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Regional
- ❖ Subdirección Recursos Financieros
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ J.I. 04.301.002 "Pin Pin Serafín"
- ❖ Parroquia Santísimo Redentor, Población José Tomás, Ovalle.

